



Subdirección de Acuicultura	
M.J.M.	
Subdirección Jurídica	
HMB	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 18 C

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1768

VALPARAÍSO 28 ABR. 2017

VISTOS: La H.E/SDA/N° 105613 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la Agrupación de Concesiones Número 18 C; la resolución exenta número 339 de 07 de febrero de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 339, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo sanitario voluntario a la agrupación de concesiones número 18C, en adelante ACS, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público de la 1era notaría de la referida ciudad, con fecha 02 de marzo de 2017.



Que, mediante la referida modificación los integrantes de la ACS N° 18 C acordaron incorporar al programa de descanso sanitario voluntario las siguientes concesiones: centro de cultivo código número 110944 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda.; centros de cultivo códigos números 110535 y 110564, ambos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A. y centro de cultivo código número 110567 de titularidad de Salmones Tecmar S.A..

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 18 C aprobado mediante resolución exenta número 339, citada en Vistos.

2.- Téngase por incorporados al programa de descanso sanitario voluntario a las siguientes concesiones: centro de cultivo código número 110944 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda.; centros de cultivo códigos números 110535 y 110564, ambos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A. y centro de cultivo código número 110567 de titularidad de Salmones Tecmar S.A..

3.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.